



Proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que informe y publique detalladamente a la sociedad, la asignación y ejecución de todos los recursos presupuestales que aluden al funcionamiento de este Órgano Legislativo

**DIP. MA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que informe y publique detalladamente a la sociedad, la asignación y ejecución de todos los recursos presupuestales que aluden al funcionamiento de este Órgano Legislativo**, en razón de la siguiente:

Exposición de motivos

Hoy en día, la transparencia y rendición de cuentas de los poderes locales (ejecutivo, legislativo y judicial) constituyen un paso fundamental para reafirmar la cultura democrática en el Distrito Federal, principalmente cuando se refiere a la asignación y distribución de los recursos públicos en materia de seguridad, educación, alimentación, salud y empleo, entre otros.

En este sentido, resulta necesario que todo órgano de gobierno reporte a la ciudadanía, su estructura funcional con el marco normativo que lo regula, además de indicar los programas o proyectos públicos que tiene a su cargo, indicando objetivos, criterios de operación y en general, los montos presupuestales que serán aplicados para su funcionamiento.

Por otro lado, la población tiene derecho a conocer estos elementos en forma clara y específica, que le permita a su vez, cuestionar y evaluar el desempeño de los funcionarios públicos facultados para atender sus demandas.

En cumplimiento de lo anterior, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tomando en consideración los principios y bases establecidas en el segundo párrafo del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ordena la generación, publicación y actualización de los indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos de los entes obligados.

Asimismo, el citado ordenamiento señala que la información en comento, deberá estar a disposición de cualquier persona a través de internet; integrando los siguientes aspectos:

- 1) La remuneración de los servidores públicos, abarcando prestaciones y sistemas de compensación.
- 2) El presupuesto asignado en lo general y por programas de los últimos tres ejercicios fiscales, así como de los informes trimestrales sobre su ejecución, comprendiendo también:
 - Los ingresos recibidos por cualquier concepto (incluyendo donativos), indicándose el nombre de quienes los reciban, administren y ejerzan.
 - El presupuesto de egresos y método para su estimación, además de la información relacionada con los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales.
 - Los informes de cuenta pública.
 - Los estados financieros y presupuestales cuando así proceda.
 - El desglose de las cantidades recibidas por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les llegue a dar.
- 3) Los programas de apoyo o subsidio, difundándose el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias.
- 4) Los programas operativos anuales o de trabajo en el que se describa el presupuesto asignado por rubros y capítulos, a efecto de verificar su ejercicio.

Como se puede apreciar, esta ley procura esclarecer a la población, la estructura legal y operativa de los órganos locales de gobierno, sus políticas públicas y el origen y aplicación de los recursos presupuestales que están bajo su responsabilidad, anteponiendo siempre, los principios señalados en la fracción I del artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia).

Sin embargo, no todos los entes obligados han acatado satisfactoriamente con tales preceptos, entre ellos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; pues, desde hace muchos años, se ha hecho común la falta de información pública, desglosada y oportuna sobre el destino de ciertas partidas presupuestales que se aplican al margen del conocimiento y opinión tanto de los propios legisladores como de la sociedad en general.

Al interior de la misma, resalta el hecho de “que sean la Comisión de Gobierno y los Grupos Parlamentarios los entes con más bajos estándares de transparencia y con procedimientos discrecionales para la toma de decisiones y el uso de recursos”¹.

Basta mencionar que entre los años 2007 y 2011, el presupuesto aprobado para esta Asamblea creció en 6.8% promedio anual, pasando de 901 millones a un mil 171 millones de pesos (véase figura 1).

No obstante, el presupuesto ejercido registró un aumento del 8.2% en el mismo periodo, cifra que no sólo ha despertado el

¹ PUENTE, Khemvirg, Ensayo 10. Legislar en la oscuridad. La rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D. F., Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2009, 1ª edición, p. 73.

malestar de la gente, sino que confirma “la discrecionalidad de la cual goza el gobierno en la administración de recursos”².

Cabe recordar que los lineamientos para la elaboración de dicho presupuesto en relación al año 2009, “fueron aprobados durante una sesión del Comité de Administración de este Órgano Legislativo, convocada con carácter de 'privada', y sometidos a discusión en el apartado correspondiente a 'asuntos generales'... el 21 de octubre de 2008”³.

| Año | Presupuesto | |
|-----------------------------------|------------------|------------|
| | aprobado | ejercido |
| | (miles de pesos) | |
| 2007 | 901,107 | 939,260 |
| 2008 | 1,122,037 | 1,113,849 |
| 2009 | 1,216,351 | 1,213,921 |
| 2010 | 1,003,404 | 1,003,404 |
| 2011 | 1,171,383 | 1,287,234 |
| Variación media anual (%): | 6.8 | 8.2 |

Fuente: Cuadro elaborado con información proveniente de www.aldf.gob.mx/.

Figura 1: Presupuesto destinado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el periodo 2007-2011.

² PUENTE, Khemvirg, Ensayo 10. Legislar en la oscuridad. La rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D. F., Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2009, 1ª edición, pp. 48-49.

³ PUENTE, Khemvirg, Ensayo 10. Legislar en la oscuridad. La rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D. F., Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2009, 1ª edición, pp. 50 y 90.

Como consecuencia de ello, el manejo de dichos recursos conllevó a múltiples cuestionamientos que hasta la fecha no han sido plenamente explicados.

Por ejemplo, el capítulo 4000 relativo a “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” del Clasificador por Objeto del Gasto, ha sido utilizado, entre otras cosas, para brindar donativos sin especificar los criterios para beneficiar a un grupo de personas o empresas determinadas.

Esto resulta preocupante si tomamos en cuenta que tan sólo en los años 2010 y 2011, se canalizaron 556 millones de pesos a este capítulo, equivalente a casi una cuarta parte del presupuesto ejercido en dicho periodo.

Asimismo, habrá que reiterar que este problema se ha observado en otras ocasiones. “El informe de Egresos por Capítulo de Gasto de la Cuenta Pública 2006... reveló que esta Asamblea había presupuestado originalmente un monto de 68 millones para ese capítulo, al final del año reportó un ejercicio de más de 211.5 millones de pesos... En virtud de que no se realizaron auditorías a esas partidas, se desconocieron los motivos que justificaron tal reasignación de recursos”⁴.

Adicionalmente, no ha sido posible conocer y difundir ampliamente ante los medios de comunicación, la información exhaustiva relacionada al importe presupuestal que le corresponde a los grupos parlamentarios, coaliciones y diputados, ya sea para la contratación de asesores, servicios de telefonía, organización de eventos y/o presentación de informes de actividades, entre otros

⁴ PUENTE, Khemvirg, Ensayo 10. Legislar en la oscuridad. La rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D. F., Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2009, 1ª edición, p. 54.

aspectos. A su vez, se carece de los instrumentos necesarios para llevar a cabo su monitoreo.

Así también, las Comisiones de esta Asamblea se constituyen “sin un diseño que permita la mejor fiscalización de las tareas de gobierno o la incidencia positiva en la productividad legislativa”⁵, ocasionando con ello, que la atención de las demandas ciudadanas se vea sometida a los intereses políticos de una mayoría o grupo político predominante.

Como ejemplo de lo anterior, hace unos meses, “expertos en transparencia y materia parlamentaria criticaron que los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hayan presentado escuetos informes del uso que le dieron a los poco más de 375 millones de pesos de prerrogativas que recibieron en 2010 y 2011”⁶.

No en balde, dicha problemática ha conducido a una pronunciada desacreditación de los diputados entre la ciudadanía, debido a que se tiene “la impresión de que sirven poco y cuestan mucho”⁷, lo que demerita su credibilidad y la del partido que representan.

Por tal motivo, la proposición en comento, pretende exhortar a la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo para que difunda públicamente, la información desagregada del

⁵ PUENTE, Khemvirg, Ensayo 10. Legislar en la oscuridad. La rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D. F., Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2009, 1ª edición, p. 34.

⁶ _____, “Critican expertos opacidad de ALDF”, México, 23 de julio de 2012. Recuperado en <http://ciudadanosenred.com.mx/metroaldia/critican-expertos-opacidad-aldf>.

⁷ _____, “Opacidad en la ALDF”, El Universal, México, 24 de febrero de 2012. Recuperado en <http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2012/02/57229.php>.

presupuesto que se ejerce en la Asamblea Legislativa, así como también, los criterios y montos de asignación en los rubros citados en párrafos precedentes.

De esta manera, se podrá garantizar a la sociedad capitalina, el compromiso de cada legislador por informar clara y oportunamente, la fuente y aplicación de los recursos públicos que le hayan sido asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la **Proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que informe y publique detalladamente a la sociedad, la asignación y ejecución de todos los recursos presupuestales que aluden al funcionamiento de este Órgano Legislativo**, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que informe y publique detalladamente a la sociedad, la asignación y ejercicio de los recursos

presupuestales que para el cumplimiento de sus funciones, le corresponda a cada diputado y grupo parlamentario en la presente Legislatura, así como también, de aquellos recursos ordinarios o extraordinarios que les sean entregados en virtud de algún convenio o acuerdo específico.

Segundo. Que de conformidad a la legislación vigente, el Pleno de este Órgano Legislativo tendrá que ser informado de la designación de la empresa externa que auditará los ejercicios fiscales que correspondan a aquél.

Tercero. Esta Comisión de Gobierno deberá presentar ante los diversos medios de comunicación, el informe pormenorizado de los proyectos o programas que impliquen el manejo de recursos presupuestales, especialmente, los que se dirigen a personas físicas o morales beneficiarias del Capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Tesorería General de esta Asamblea Legislativa.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil doce.

A t e n t a m e n t e

Dip. Fernando Espino Arévalo